



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 9

Zacatecas, Zac., jueves 31 de enero de 2019

S U P L E M E N T O

7 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ENERO DE 2019

ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) entre los municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019.

ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1,3 fracción XVIII y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 21 de enero de 2019, en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 4, 8, 9, 10, 14 fracción IV, 25 fracciones II y X, 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y, 1, 2, 9, 11, 16, 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en sus artículos 1,3 fracción XVII, Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los Estados deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales los montos que correspondan a cada municipio, así como el calendario de ministración de recursos a más tardar el día 31 de enero de cada año.

Para esos efectos, con fecha 21 de enero de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a Conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2019, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos destinados a la atención de los programas prioritarios.

La actual conformación política de Zacatecas es propicia para alentar el federalismo, promoviendo un Desarrollo Estatal, Regional y Municipal más justo y equitativo en lo económico y social, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, distribuidos en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio de acuerdo a la información estadística más reciente correspondiente a la encuesta Intercensal 2015, así como el calendario de ministración de recursos.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$1,072'874,007.00 (mil setenta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil siete pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo, los municipios las destinarán prioritariamente al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La población total de cada Municipio corresponde a los Tabulados Básicos de Zacatecas en la encuesta Intercensal 2015, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

QUINTO.- La distribución municipal resultado de aplicar el cálculo es la siguiente:

Ramo General 33, Fondo IV (FORTAMUNDF)

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2019
001	Apozol	6,086	4,134,672
002	Apulco	4,738	3,218,875
003	Atolinga	2,427	1,648,841
004	Benito Juárez	3,990	2,710,703
005	Calera	45,204	30,710,436
006	Cañitas de Felipe Pescador	8,393	5,701,988
007	Concepción del Oro	12,944	8,793,821
008	Cuauhtémoc	12,590	8,553,322
009	Chalchihuites	11,416	7,755,737
010	Fresnillo	230,865	156,843,747
011	Trinidad García de la Cadena	2,884	1,959,315
012	Genaro Codina	8,185	5,560,679
013	General Enrique Estrada	6,325	4,297,042
014	General Francisco R. Murguía	21,809	14,816,474
015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,160	788,074
016	General Pánfilo Natera	23,192	15,756,049

CVE MPIO.	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2019
017	Guadalupe	187,918	127,666,659
018	Huanusco	4,084	2,774,565
019	Jalpa	24,093	16,368,165
020	Jerez	59,125	40,168,005
021	Jiménez del Teul	4,275	2,904,325
022	Juan Aldama	21,806	14,814,436
023	Juchipila	12,627	8,578,459
024	Loreto	53,441	36,306,442
025	Luis Moya	13,292	9,030,243
026	Mazapil	17,457	11,859,837
027	Melchor Ocampo	2,938	1,996,002
028	Mezquital del Oro	2,484	1,687,566
029	Miguel Auza	23,827	16,187,451
030	Momax	2,404	1,633,216
031	Monte Escobedo	9,129	6,202,008
032	Morelos	12,354	8,392,990
033	Moyahua de Estrada	3,947	2,681,490
034	Nochistlán de Mejía	27,750	18,852,637
035	Noria de Ángeles	16,864	11,456,968
036	Ojocaliente	43,471	29,533,080
037	Pánuco	17,647	11,988,918
038	Pinos	73,151	49,696,909
039	Río Grande	63,880	43,398,430
040	Sain Alto	22,278	15,135,101
041	El Salvador	2,455	1,667,864
042	Sombrerete	62,433	42,415,376

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2019
043	Susticacán	1,329	902,888
044	Tabasco	15,484	10,519,432
045	Tepechitlán	8,855	6,015,859
046	Tepetongo	7,071	4,803,856
047	Teúl de González Ortega	5,378	3,653,675
048	Tlaltenango de Sánchez Román	26,645	18,101,928
049	Valparaíso	32,606	22,151,678
050	Vetagrande	9,796	6,655,151
051	Villa de Cos	35,252	23,949,303
052	Villa García	18,745	12,734,871
053	Villa González Ortega	13,099	8,899,124
054	Villa Hidalgo	19,155	13,013,415
055	Villanueva	30,240	20,544,279
056	Zacatecas	146,147	99,288,516
057	Trancoso	19,413	13,188,693
058	Santa María de la Paz	2,656	1,804,418
	TOTAL	1,579,209	1,072'874,007

SEXTO.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán disponibles para su entrega a los Municipios mensualmente y por partes iguales, de conformidad con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DÍA
Febrero	08
Marzo	06
Abril	05
Mayo	07
Junio	07
Julio	05
Agosto	06
Septiembre	06
Octubre	07
Noviembre	07
Diciembre	06
Diciembre	19

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 30 días del mes de enero de 2019.
GOBERNADOR DEL ESTADO.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.- JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA. SECRETARIO DE FINANZAS.- JORGE
MIRANDA CASTRO. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- ANA CECILIA TAPIA
GONZÁLEZ. RÚBRICAS.